NOTA DNC N° 12288/2018

Asunción, 19 de junio de 2018.

Señor
Abog. César Diésel Marín, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: 349068 – Adquisición de Insumos para Rebobinado de Motores Eléctricos para las Fabricas de Vallemí y Villeta.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – "A" Capacidad financiera - Página N° 6:

   a) En relación a la evaluación de la "Capacidad Financiera", indican que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016); al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2015, 2016 y 2017). Así mismo, solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado en la sección VII. Anexo I.

2. En la Sección V. Modelo de Contrato – Página N° 13:

   a) Donde dice: "...*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOBINADOS DE MOTORES ELÉCTRICOS*..." (sic) solicitamos replantearlo, ya que consideramos que no coincide con la descripción del llamado de la referencia.

3. Solicitamos hacer coincidir íntegramente, los datos de la columna "Descripción" del SICP, conforme a los datos de las EE.TT. de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

4. Desde el Ítem N° 97 al Ítem N° 105: en el PBC se indica "...*Cable de cobre NYA*..." (sic) sin embargo en el SICP se indica "...Cable NYY..." (sic) solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

5. En relación al ítem N° 106, solicitamos replantear el código de catálogo asignado, ya que corresponde a "Resina aislante".

6. En cuanto al ítem N° 107, cumplimos en señalar que la unidad de medida indicada en el PBC no coincide con la cargada en el SICP, solicitamos realizar el ajuste que corresponda.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Ubaldo Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

DNC/LCO/UU